

148

Sesion del dia 24. de Enero de 1812.

Se principió por la lectura de la Acta del dia anterior, y de los Partes del General del 4.º Exército de 21, y 23 del corriente, y de las fuercas sutiles de 21 y 22.

Se dio cuenta de un oficio del Encargado del Ministerio de Hacienda fecha 20 del que rige, con que acompaña el Estado de la Caxa de Tesoreria general en la Semana proxima desde 12, hasta 18; Y se mandó pasar a la Comision de este ramo.

Se leyó un oficio del Encargado del Ministerio de Hacienda fecha 23, en que avisa, para noticia de S. M., haber concedido la Regencia al Ministro de Inglaterra el permiso que havia solicitado para extraher trescientos, y tres mil pesos fuertes para Servicio del Exército Britanico en Portugal; Y se acordó, que se contestase quedar enteradas las Cortes.

Se leyó tambien otro oficio del propio Encargado fecha de 28^{mo} pr. en que pone en noticia de S. M. haber concedido la Regencia permiso al Ministro de Inglaterra para extraher cinquenta mil pesos fuertes, con objeto al Servicio del Departamento del Cominariato Britanico; Y se acordó que se contestase quedar las Cortes enteradas.

Se leyó el informe del Consejo de Regencia, que remite el Ministro de la Guerra con fecha de 19 proximo, acerca de lo

representado al Congreso por el Gobernador de Ceuta D. Jph. de Alós, sobre los inconvenientes que encontrara en que aquella Plaza quedase dependiente del Comandante General del Campo de Gibraltar, según se disponia en resolución de 26 de Diciembre último: Era de parecer el Consejo de Regencia que en atención al carácter y circunstancias que concurrían en el General Vallenteros; a que no se causara perjuicio substancial a Alós en las prerrogativas, y peculiares funciones de su empleo de Gobernador, respecto de que la declaración debía entenderse por ahora, y sin que de manera alguna se derogase el concepto de independiente en que estuvo siempre la Plaza de Ceuta, y al qual volverá inmediatamente que cese el motivo particular de esta disposición; se desestimase la representación del Gobernador Alós, y se le prevenga que dé puntual cumplimiento a la resolución de la Regencia, mientras que no se disponga otra cosa. Las Cortes acordaron, que uniendo la representación y documentos que acompañaban al informe, a las que se habia manifestado existir en la Secretaría del Congreso remitidas con posterioridad por el Gobernador Alós, se pasasen todas a la Regencia, para que determinase lo que estimara conveniente.

Se leyó la siguiente proposición, que hizo el Sr. D. Rafael de Zufriategui.

119

„Que a la mayor brevedad se proceda a tratar sobre el
„nombramiento de los Individuos que han de componer el
„Consejo de Estado, y Tribunal de Justicia, designandose para
„el efecto dia por el Presidente de S. M. Seguidamente, que
„se proceda a la discusion de tres proposiciones pendientes que
„tiene el Sr. Arguñeras, de cines que presento; y terminada
„esta operacion, se trate de la disolucion de las Cortes.”

Y se señalo el 27 proximo para empezar a tratar
del nombramiento de Consejeros de Estado; y se mando que
la Comision que entendio en el Reglamento para la elec-
cion de Regentes, presente otro para la de Consejeros de Es-
tado; y que de los demas puntos que comprehende la propo-
sicion, se de cuenta en publico quando las Comisiones des-
pachen los expedientes a que estan encargadas.

Se dio cuenta de quatro oficios del Encargado del Mi-
nisterio de Hacienda fechas 17, 19, y 21 de este mes, con que
remite varios Estados que se pidieron a propuesta de la
Comision especial de Hacienda en 9 del corriente, relativos
a las obras de Fortificacion y Artilleria; fueras sutiles, y
demas Bugues de Bahia; Tropas de esta Plaza, e Ysla; de-
posito de instruccion de la Ysla; y los productos mensuales
de este Distrito en los seis ultimos meses de S. 855. Y se

acordó pasaren con el expediente que los motiva a la Comision especial de Hacienda, para que en su vista y segun su estado, esponga su dictamen.

Se leyó un oficio del Encargado del Ministerio de Marina, en que pedia se dignase S. M. señalarle hora para pasar el dia siguiente a instruir al congreso, de orden de la Regencia, en Senon publica, sobre la necesidad de establecer un Consejo de Marina: Se señaló la de las 12.

Y se levantó la Sesion.

Antonio Layaniz
Dip. Nro.

José Ant. Simbrela
Dip. Nro.

José M. Gutierrez
de Ferián
Dip. Nro.